



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA LOS ALMACIGOS
RNC: 4-10-00021-1

**ACTA DE REESTRUCTURACION Y JURAMENTACION DEL
CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2028 DE VILLA
LOS ALMACIGOS.**

En el Municipio de **Villa Los Almacigos**, provincia **Santiago Rodríguez**, Salón **Secciones Concejo de Regidores**, siendo las **4:00pm** del día **15 de abril del 2025**, estando reunidos el pleno, el Concejo de Regidores del Municipio de **Villa Los Almacigos** y los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal y en presencia de las autoridades del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD) y su Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT) y la Federación Municipal de municipios FEDOMU correspondiente se procedió a las reestructuración y juramentación del “Consejo de Desarrollo Municipal de **Villa Los Almacigos**”.

PREAMBULO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la ley 498-06 establece: Los Consejos de Desarrollo son órganos de carácter consultivo en asuntos económicos y sociales a nivel del territorio que tienen como finalidad articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante gobierno central y el gobierno Municipal. Estarán constituidos a nivel Municipal, provincial y regional. Participaran en la formulación de los Planes de Desarrollo Territorial según corresponda.

CONSIDERANDO: Que el artículo 5 de la ley 498-06 les corresponde a los Consejos de Desarrollo Municipales:

- a.** Discutir, analizar y proponer estrategias de Desarrollo según el nivel que corresponda.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA LOS ALMACIGOS
RNC: 4-10-00021-1

- b. Promover la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones locales, para la discusión y solución de problemas específicos.
- c. Promover la ejecución de programas y proyectos de impacto directo en su territorio respectivo.
- d. Proponer un orden de prioridad a los proyectos de inversión a ser ejecutados en el ámbito territorial, según corresponda, por el Gobierno Central y los Ayuntamientos de los Municipios involucrados.
- e. Promover la formulación de planes, proyectos y programas de ordenación y ordenamiento del territorio según corresponda.
- f. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión a nivel regional, provincial y Municipal, según corresponda.
- g. Escoger los miembros de la comisión técnica, a nivel regional, provincial y Municipal según corresponda.

CONSIDERANDO: Que el decreto 493-07 para la aplicación de la ley 498-06 en su artículo 6 señala que las demandas y propuestas generadas por los Consejos de Desarrollo Municipales serán elevadas al Consejo de Desarrollo provincial correspondiente. El Consejo provincial recogerá las propuestas y demandas de los diferentes consejos municipales, las consolidará y las elevará al Consejo de desarrollo regional correspondiente. Por último, el Consejo regional recogerá las propuestas y demandas de los diferentes Consejos provinciales las consolidará y las elevará al ministerio de Economía Planificación y Desarrollo a través del vice-ministro de Planificación.

CONSIDERANDO: Que hasta tanto no se den las condiciones expresadas el referido artículo 6 (MEPyD) se compromete, a través de la DGODT, a canalizar al Consejo de gobierno, las ejecutorias de los Consejos de Desarrollo municipales, de manera administrativa, por ser DGODT, a quien se le atribuye el rol operativo en el sistema nacional de Planificación e inversión pública.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA LOS ALMACIGOS
RNC: 4-10-00021-1

CONSIDERANDO: Que las demandas y propuestas generadas por los Consejos de Desarrollo serán tomadas en consideración en la elaboración de los diferentes planes, así como sus respectivas actualizaciones.

CONSIDERANDO: Que la ley 498-06, atribuye al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD), a través de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, impulsar el Desarrollo local mediante el fortalecimiento de las capacidades administrativas de los Municipios, la participación ciudadana y la coordinación con otras instancias del Estado.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el decreto 493-07, corresponde DGODT, la articulación de las acciones correspondiente para la constitución, asistencia técnica, fortalecimiento y Capacitación permanente a los Consejos de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que los Consejos de Desarrollo Municipales, contribuyen a descentralizar la política de Planificación por lo tanto responden a las necesidades de adecuar al ámbito Municipal la solución de los problemas territoriales, así como la aplicación de una política de Desarrollo integral.

CONSIDERANDO: Que los Consejos de Desarrollo Municipales tendrán la capacidad de proponer mecanismos para fortalecer las capacidades de gestión territorial y la participación de las comunidades, tanto en la identificación de las prioridades como en la ejecución de las acciones de cambio en sus territorios.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA LOS ALMACIGOS
RNC: 4-10-00021-1

CONSIDERANDO: En virtud de lo anterior, se requiere la reestructuración del Consejo de Desarrollo Municipal de Villa Los Almacigos, cuyos objetivos pretenden precisar los aspectos generales y específicos sujeto al sistema nacional de inversión pública, a la ley 498-06 y al decreto No. 493-07 que regulan los Consejos Municipales. Hecho el análisis de las acciones recomendadas para la realización de los fines ya señalados y conforme al estudio correspondiente que determino conformar el Consejo de Desarrollo Municipal de Villa Los Almacigos, con funcionarios y/o personas de este Municipio, con reconocida aptitud y capacidad se decide lo siguiente:

PRIMERO: Se reestructura, por acuerdo unánime de los integrantes del Concejo de regidores, el Consejo de Desarrollo Municipal del Municipio de **Villa Los Almacigos**, integrado por las siguientes instituciones y/o personas:

Por Parte Del Honorable Ayuntamiento Municipal.

- Miguel Ángel Mercado Reyes Alcalde.
- Ismael Tejada De La Rosa Pte. Concejo de Regidores.

Por Parte Del Consejo De Desarrollo Municipal.

- Luis Arismendy Valerio Duran Presidente del Consejo de Desarrollo.
- Edith Franklin Piña Coordinador del Consejo de Desarrollo Municipal.
- Fanny Then Secretaria del Consejo de Desarrollo Municipal.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA LOS ALMACIGOS
RNC: 4-10-00021-1

Delegados por parte de cada institución representada del Consejo de Desarrollo ante Ayuntamiento Municipal.

- Asociaciones Empresariales / Cámara de Comercio y/o Producción.

Nombre	Félix Tejada
Institución Representada	Asociación De Comerciantes
Nombre Suplente	Elagido Pichardo

- Educación Superior ó Del Nivel Mas Alto Escolar (Distrito Educativo).

Nombre	Marina Del Carmen Díaz
Institución representada	Distrito Educativo 09-06
Nombre suplente	Loranni Noemi Hidalgo

- Asociación De Agricultores / Regantes / Cooperativas Agrícolas.

Nombre	Juan Fernández
Institución Representada	Asociación de Productores de Yuca
Nombre Suplente	Alejandro Campos P.

- Juntas De Vecinos.

Nombre	Edith Franklin Piña
Institución Representada	Seguidores De Jesús
Nombre Suplente	Crismelis García F.

C/ Dr. Darío Gómez Martínez #35, Villa Los Almacigos, Sgto. Rodríguez, R.D. Tel. 809-579-0250



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA LOS ALMACIGOS
RNC: 4-10-00021-1

- ONG.S / Mancomunidades.

Nombre	Fanny Then
Institución Representada	Plan Sierra
Nombre Suplente	Leidy Fortuna

- Centros De Madres / Asoc. Ayuda Mutua / Asoc. Comunitarias.

Nombre	María Del Carmen Gómez
Institución Representada	Centro De M. Hermanas Mirabal
Nombre Suplente	Ana Mercedes Diaz

- Clubes Deportivos / Fundaciones.

Nombre	Delkin Carballo
Institución Representada	Asoc. De Softball
Nombre Suplente	Félix M. Rodríguez

- Iglesias.

Nombre	Luis Abel Báez
Institución Representada	Iglesia Católica
Nombre Suplente	Domingo Antonio Tavarez



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA LOS ALMACIGOS
RNC: 4-10-00021-1

- Asociación De Ganaderos.

Nombre	Félix Estrella
Institución Representada	Asoc. De Ganaderos (Asogala)
Nombre Suplente	Hugo Leonel Nuñez

- Representación Del Sector Educativo Preuniversitario (Escuelas Públicas y Colegios Privados).

Nombre	Marelis Alejandra Luciano P.
Institución Representada	Esc. Dr. José Francisco Peña Gómez
Nombre Suplente	Alicia Tavarez

- Representación de Jóvenes

Nombre	Leidy Fortuna
Institución Representada	Pastoral Juvenil
Nombre Suplente	Gianny Cristal Gómez

- Otras Organizaciones Reconocidas Por Su Trabajo Comunitario En El Territorio.

Nombre	Juan Antonio Rodríguez
Institución Representada	Asoc. De Motoconcho (Asomoal)
Nombre Suplente	Wilson Tavarez



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA LOS ALMACIGOS
RNC: 4-10-00021-1

SEGUNDO: Se juramenta el Consejo de Desarrollo Municipal de Villa Los Almacigos, pudiendo iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de la presente acta.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y otro para el notario actuante, en el municipio de **Villa Los Almacigos**, Provincia, **Santiago Rodríguez**, (15) días del mes de **abril** del año (2025).

D/o Juan Francisco Jaquez
Ismael Tejada De La Rosa
Presidente Del Concejo



Josefina Martínez
Josefina Martínez
Secretaria Del Concejo

